



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2021-MPCH/A

Chiclayo, 21 de mayo de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 571-2021-MPCH-GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°439-2021-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°267-2021-MPCH/GIP; de fecha 20 de mayo del 2021, de la Gerencia de Infraestructura Pública, el Informe N°434-2021-MPCH/GIP-SGEP, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°036-2021-MPCH/GIP, de fecha 15 de mayo del 2021, La Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de fecha 15 de mayo del 2021, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N°036-2021-MPCH/GIP, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMABYEQUE** con CUI N° 2471247, con un valor de S/S'508,604.21 (Cinco Millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro con 21/100 soles). Presupuesto a abril 2021, según el detalle en el presupuesto de PIP- Código Unificado N°2471247

Que, con fecha 20 de mayo del 2021, a través del Informe N°434-2021-MPCH/GIP-SGEP, la Sub Gerencia de Estudios y Proyecto remite al Gerente de Infraestructura Pública que en el marco de lo previsto Ley N° 31084 "Ley del Presupuesto Público para el año fiscal 2021, la Municipalidad Provincial de Chiclayo presento ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Programa Mejoramiento Integral de Barrios, el expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMABYEQUE** con CUI N° 2471247, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ S/S'508,604.21

Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2021-MPCHA

(Cinco Millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro con 21/100 soles) El proyecto se encuentra dentro del ámbito territorial de la Municipalidad, que es la unidad ejecutora y cuenta con estudio de pre inversión con declaratoria de viabilidad, debidamente registrado en el banco de inversiones, así como el expediente técnico consistente en el estudio de pre inversión, en el marco del ENVIERTO PE. Así mismo mediante Oficio N°113-2021-MPCH/A, de fecha 20 de mayo del 2021, se solicitó a la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) del MVCS la migración del proyecto de inversión con código único N°2471247, a su programa multianual de inversiones (PMI), en ese sentido se solicita se eleve al **Concejo Municipal, para que autorice al Sr. Alcalde, suscribir Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para la ejecución de dicho proyecto de inversión pública. Sobre el particular con Informe N°267-2021/MPCH/GIP de fecha 20 de mayo del 2021, la Gerencia de Infraestructura Pública hace de conocimiento a la Gerencia Municipal, lo descrito en líneas precedentes.**



Que, mediante el Decreto Supremo N°004-2012-VIVIENDA, y modificatorias, se crea el Programa de Mejoramiento Integral de Barrios- PMIB en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de contribuir de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población urbana, mediante actuación coordinada y concurrente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, las municipalidades y la comunidad barrial.



Que, en virtud de lo dispuesto por el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del año fiscal 2021, se autorizó para el presente año a las entidades del gobierno nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por la fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del sector correspondiente por el costo total de la Inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder por los gobiernos regionales y/o gobiernos locales sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Que, el Informe Legal N°571- 2021-MPCH/GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente Legalmente; la aprobación de la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento- Programa de Mejoramiento Integral de Barrios y la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con la finalidad de logra la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMABYEQUE** con CUI N° 2471247, cuyo monto de inversiones asciende a la suma de S/ S/5'508,604.21 (Cinco Millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro con 21/100 soles).



Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde (e) **ABOG. JUNIOR LEYSON VÁSQUEZ TORRES**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDO MUNICIPAL N° 034-2021-MPCH/A

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUEBLO JOVEN RICARDO PALMA DISTRITO DE CHICLAYO- PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMABYEQUE CON CUI N° 2471247, cuyo monto de inversiones asciende a la suma de S/ S/5'508,604.21 (Cinco Millones quinientos ocho mil seiscientos cuatro con 21/100 soles)**



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS** con DNI N° 16703602, para suscribir del referido Convenio de Transferencia de Recursos Públicos.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerente de Planeamiento, Modernización y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Abog. Junior L. Vásquez Torres
ALCALDE(e)